

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FMIQR-6EPCB-H1UO9 Fecha de publicación: 14 de Junio de 2023 a las 13:10:18 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 14/06/2023 13:00	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 13:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S551/8

ANUNCIO

**DOÑA JUANA MORENO SIERRA, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LLERENA,**

HACE SABER:

Se pone en general conocimiento que el contenido Decreto mediante el cual se convoca la sesión extraordinaria de Pleno motivada por la necesidad de la constitución del Nuevo Ayuntamiento:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 232/2023

En uso de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Convocar a los Señores Concejales electos a la sesión que con carácter extraordinario se celebrará en el Palacio Consistorial, en primera convocatoria el día 17 de junio de 2023, a su hora de las 12:00, motivada por la necesidad de la constitución del Nuevo Ayuntamiento dimanante de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y de conformidad con las previsiones del artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Le encarezco puntual asistencia salvo justa causa que lo impida, que se ruega se comunique, en su caso, con la debida antelación para debatir y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura de la normativa aplicable a la constitución de los ayuntamientos y Formación de la Mesa de Edad.

2.- Comprobación de credenciales y de declaraciones de bienes e intereses.

3.- Juramento o Promesa de los Concejales electos, Toma de Posesión y Constitución de la Corporación.

4.- Elección de Alcalde/sa.

5.- Juramento o Promesa del/de la Alcalde/sa y Toma de Posesión del cargo.

Segundo.- Que por la Secretaría General se realicen las correspondientes citaciones.”

LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.